



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2020-MPM/A

Moyobamba, 17 SEP 20

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía 708-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019; Nota Informativa N° 0105-2020-MPM/GDS/SGPYSS/PCA, de fecha 04 de setiembre de 2020; Nota Informativa N° 414-2019-MPM/GDS/SGPYSS, de fecha 07 de setiembre de 2020; Nota Informativa N°971-2020-MPM/GDS, de fecha 07 de setiembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento de la Asociación de Protección y Organización de Personas con discapacidad de la Provincia de Moyobamba “Persona en Riesgo Luz Divina”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, se exonera a las organizaciones sociales de base, estando comprendidas el presente beneficio los comedores populares autogestionarios, clubes de madres, comité de Vaso de leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores de menores recursos de la provincia de Moyobamba, de los siguientes conceptos: a) registro y reconocimiento como organización social de base y del consejo directivo; b) modificación del concejo directivo; c) renovación y/o modificación del concejo directivo; d) credencial; e) copia de certificación de resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, de fecha 11 de julio de 2018, se da la modificación de los artículos 12°, 26° y 29°; el artículo 12° define las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, modificación que se da en el concepto de la modalidad de Adultos en Riesgos a Personas en Riesgo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°708-2019, de fecha 09 de octubre del 2019, donde resuelve procedente, el cambio de modalidad del programa de complementación alimentaria – PCA, de Comedor Popular Luz Divina a “PERSONA EN RIESGO LUZ DIVINA”; y renovación de la junta directiva, solicitada por la asociación de protección y organización de personas con discapacidad de la provincia de Moyobamba, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Flor Mira López Castro	27718659
Vicepresidente	Emiliano Rojas Rubio	27057443
Secretaria	Violeta Abigail Cardozo Román	70420060
Tesorero	Gilberto Fachin Tapullima	46231583



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2020-MPM/A

Almacenero	Abelardo Cardozo Rivera	00806923
fiscal	Elvira Ramírez Huamán	45735566
Vocal I	Flormira Tocto Ramírez	80169413
Vocal II	Emilina Medina Ventura	45904686

Que, mediante Nota Informativa N° 0105-2020-MPM/GDS/PCA, de fecha 04 de setiembre de 2019, el responsable de complementación alimentaria, solicita a la Sub Gerencia de Programas Sociales la precisión de vigencia de reconocimiento por el periodo de 02 años en la presente Resolución de Alcaldía N°708-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019; de la Junta Directiva de la Asociación de Protección y Organización de personas con Discapacidad de la Provincia de Moyobamba, "Personas en Riesgo Luz Divina" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N°414-2020-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la precisión de vigencia de reconocimiento por el periodo de 02 años en la presente Resolución de Alcaldía N°708-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019; de la Junta Directiva de la Asociación de Protección y Organización de personas con Discapacidad de la Provincia de Moyobamba, "Personas en Riesgo Luz Divina" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N° 971-2020-MPM/GDS, de fecha 27 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal con el objeto de solicitar la precisión de vigencia de reconocimiento por el periodo de 02 años en la presente Resolución de Alcaldía N°708-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019; de la Junta Directiva de la Asociación de Protección y Organización de personas con Discapacidad de la Provincia de Moyobamba, "Personas en Riesgo Luz Divina" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR**, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°708-2019-MPM/A, de fecha 09 de octubre del 2019, en el sentido que la renovación de la Junta Directiva, de la Asociación de Protección y Organización de Personas con Discapacidad de la Provincia de Moyobamba, "Persona en Riesgo luz divina" por el periodo de (02) años (2019-2021).

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE